



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá martes 21 de abril de 2026

N° 30508 B

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Ministerial N° MEF-RES-2026-1305
(miércoles 15 de abril 2026)

POR LA CUAL SE EMITEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS DENOMINADOS "PERMUTA (SWAP) DE TASA DE INTERÉS Y MONEDA" ACORDADAS ENTRE EL ESTADO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y LA ENTIDAD FINANCIERA CITIBANK N.A., LONDON BRANCH.

MINISTERIO PÚBLICO/ PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Decreto de Personal N° 590
(viernes 17 de abril 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO AD-HONOREM.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución N° SBP-BAN-R-2026-00153
(jueves 12 de marzo 2026)

QUE AUTORIZA A MULTI FINANCIAL HOLDING, INC. A TRANSFERIR HASTA EL 99,569068% DE LAS ACCIONES EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN DE MULTI FINANCIAL GROUP, INC., A FAVOR DE BAC INTERNATIONAL CORPORATION, LO QUE CONLLEVA EL CAMBIO DE CONTROL DE MULTIBANK INC. Y SUS SUBSIDIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA TRANSACCIÓN PROPUESTA.

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 14
(martes 17 de marzo 2026)

POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE BURUNGA.

CONSEJO MUNICIPAL DE DAVID / CHIRIQUÍ

Acuerdo N° 9-2026
(martes 17 de marzo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE A LA SEÑORA HAYDEE DEL ROSARIO ESPINOZA HERNÁNDEZ, UNA EXONERACIÓN PARCIAL DEL VALOR DEL TERRENO EN LA SOLICITUD DE TÍTULO DE PROPIEDAD QUE TRAMITA ANTE EL MUNICIPIO DE DAVID.

CONSEJO MUNICIPAL DE NATÁ / COCLÉ



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO69E8024581E66**en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Acuerdo N° 94
(miércoles 18 de marzo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NATÁ, APRUEBA UNIFICAR LOS FONDOS APROBADOS EN VIGENCIAS 2022 Y 2024 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO TECHADA EN EL C.E.B.G.SEBASTIÁN SUCRE JUMENÉZ, CORREGIMIENTO EL CAÑO, DISTRITO DE NATÁ", QUE CORRESPONDE AL FONDO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI).





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Ministerial N° MEF-RES-2026-1305 Panamá, 15 de abril de 2026

“Por la cual se emiten los términos y condiciones de las operaciones con instrumentos derivados denominados “Permuta (*Swap*) de Tasa de Interés y Moneda” acordadas entre el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y la entidad financiera Citibank N.A., London Branch.

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Gabinete No.39 del 10 de septiembre de 2024, se autoriza a la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir operaciones de cobertura de riesgo como estrategia para reducir y gestionar de manera eficiente y oportuna, los riesgos asociados a las variaciones de mercado tales como tasas de interés, tipos de cambio o precios de insumos;

Que adicionalmente, en el Decreto de Gabinete en referencia se determinó que las operaciones con instrumentos derivados sean estructuradas con las entidades financieras con las cuales la República de Panamá mantenga vigente un Acuerdo Maestro de Derivados (ISDA Master Agreement), y que perfilen términos favorables para la República de Panamá;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas y Citibank, N.A., suscribieron un Contrato de Préstamo, por un monto de hasta mil novecientos setenta y cinco millones de francos suizos con 00/100 (CHF1,975,000,000.00), a una tasa fija de 2.39%, requerido para financiar parcialmente las necesidades estacionales de liquidez de recursos del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026 y futuras vigencias fiscales, con miras a diversificar la composición de la moneda de la deuda pública y reducir los costos de financiamiento con tasas de referencias más bajas, autorizado mediante el Decreto de Gabinete No. 33 de 6 de agosto de 2024, modificado por el Decreto de Gabinete N.° 7 de 4 de febrero de 2025 y Decreto de Gabinete N.° 1 de 17 de marzo de 2026, cuyos términos y condiciones finales fueron establecidos mediante Resolución Ministerial N°MEF-RES-2026-1200 de 7 de abril de 2026;

Que la tasa de interés del Contrato de Préstamo en referencia se pactó para ser pagada en francos suizos, que serán adquiridos en dólares de los Estados Unidos de América, encontrándose esta transacción expuesta a las fluctuaciones del mercado, por lo cual se ha considerado conveniente ejecutar una operación de cobertura de riesgo denominado “Permuta (*Swap*) de Tasa de Interés y Moneda” con Citibank N.A., London Branch, como banco de inversión con quien se mantiene vigente un Acuerdo Maestro de ISDA (*ISDA Master Agreement*);

Que la Permuta (*Swap*) de Tasa de Interés y Moneda consiste en el compromiso por parte del Estado de pagar una tasa fija en Dólares Estadounidenses (USD) a Citibank N.A., London Branch, y a su vez recibir del banco de inversión la tasa fija en francos suizos (CHF), que corresponde al monto en concepto de la tasa de interés acordada en el mencionado Contrato de Préstamo, conforme a los términos y condiciones finales establecidos en la presente Resolución Ministerial;



RESOLUCIÓN MINISTERIAL MEF-RES-2026-1500
Página N°2



Que, el artículo 5 del Decreto de Gabinete No. 39 del 10 de septiembre del 2024, establece que los términos y condiciones finales de las operaciones de cobertura de riesgo acordadas con las entidades financieras seleccionadas, serán emitidas mediante Resoluciones Ministeriales;

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas,

RESUELVE:

Artículo 1. Emitir los términos y condiciones finales de la operación de cobertura de riesgo denominada Permuta (*Swap*) de Tasa de Interés y Moneda acordadas entre el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y Citibank N.A., London Branch, los cuales se indican a continuación:

Fecha de Transacción:	10 de abril de 2026.
Fecha efectiva:	14 de abril de 2026.
Fecha de terminación:	20 de marzo de 2029, sujeto a ajustes de acuerdo con la Convención del Día Hábil Sigue nte Modificada.
Préstamo de Referencia:	Contrato de Préstamo suscrito con CITIBANK, N.A., por un monto de hasta mil novecientos setenta y cinco millones de francos suizos con 00/100 (CHF1,975,000,000.00), desembolsados en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, a una tasa fija de 2.39%.
Agente de Cálculo:	Citibank N.A., London Branch.
Disposiciones de Liquidación:	(i) En cada Fecha de Pago del Pagador de la Tasa Fija I, el Ministerio de Economía y Finanzas deberá, en total cumplimiento de todas sus obligaciones respecto de la Transacción, entregar el Monto de la Tasa Fija I; y (ii) En cada Fecha de Pago del Pagador de la Tasa Fija II, Citibank deberá, en total cumplimiento de todas sus obligaciones respecto de la Transacción, entregar el Monto de la Tasa Fija II.
Fecha de Liquidación:	Cada Fecha de Pago del Pagador de Tasa Fija I o del Pagador de Tasa Fija II, según corresponda.
Días hábiles (según está definido en las Definiciones de 2021):	Nueva York, Ciudad de Panamá, Zúrich y Londres.
Montos de Tasa Fija I	
Pagador de Tasa Fija I:	Ministerio de Economía y Finanzas





Resolución Ministerial MEF-RES-2020-1300
Página N°3

Monto en moneda del Pagador de Tasa Fija I:	USD 2,501,583,280.56
Fechas de Pago del Pagador de Tasa Fija I:	Cada Fecha de Finalización del Período de la Tasa Fija I, sujeta a ajustes de acuerdo con la Convención del Día Hábil Siguiente Modificada, y sujeta a las Disposiciones de Liquidación.
Tasa Fija I:	2.66%
Fracción de recuento diario de la Tasa Fija I:	Actual/360
Fechas de Finalización de los Períodos de la Tasa Fija I:	Semestralmente, los días 14 de octubre y 14 de abril de cada año, desde e incluyendo el 14 de octubre de 2026 y hasta e incluyendo la Fecha de Terminación, siempre que la Fecha de Terminación esté sujeta a la Convención del Día Hábil Siguiente Modificada.
Montos de Tasa Fija II	
Pagador de Tasa Fija II:	Citibank N.A., London Branch
Monto en moneda del Pagador a Tasa Fija II:	CHF 1,975,000,000.00
Fechas de Pago del Pagador de Tasa Fija II:	Cada Fecha de Finalización del Período de la Tasa Fija II, sujeta a ajustes de acuerdo con la Convención del Día Hábil Siguiente Modificada y sujeta a las Disposiciones de Liquidación.
Tasa Fija II:	2.39%
Fracción de recuento de días de tasa fija II:	Actual/360
Fechas de Finalización de los Períodos de la Tasa Fija II:	Semestralmente, los días 14 de octubre y 14 de abril de cada año, desde e incluyendo el 14 de octubre de 2026 y hasta e incluyendo la Fecha de Terminación, siempre que dicha Fecha de Terminación esté sujeta a la Convención del Día Hábil Siguiente Modificada.
Montos Iniciales de Intercambio	
Intercambio inicial:	No aplicable
Montos finales de intercambio:	No aplicable

Artículo 2: El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en los presupuestos de cada uno de los años fiscales correspondientes, las sumas suficientes para hacer los pagos por razón de la operación de cobertura de riesgo denominada Permuta (*Swap*) de Tasa de Interés y Moneda.

Artículo 3: La presente Resolución Ministerial comenzará a regir a partir de su firma.



Resolución Ministerial MEF-RES-2026-1309
Página N°4

FUNDAMENTO DERECHO: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 y sus modificaciones y Decreto de Gabinete No. 39 de 10 de septiembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



Fausto B. Fernández De León
Ministro, encargado

FBFDL/AM/IdG/ad/la

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 17 de abril de 20 26

LA SECRETARÍA GENERAL





**DECRETO DE PERSONAL N°590
(Del 17 de abril de 2026)**

Por medio del cual se hace un nombramiento ad-honorem.

El Procurador General de la Nación,
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

Que el suscrito, Procurador General de la Nación, ha sido autorizado para participar en la XVII Reunión del Comité Ejecutivo de la AIAMP, la III Reunión de Coordinadores de Redes y Grupos de Trabajo de la AIAMP; y la XXXIX reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR, que se llevará a cabo del 21 de abril de 2026 al 24 de abril de 2026, en Paraguay, Ciudad del Este.

Que he designado a la licenciada Anilú Nazarena Batista Carles de Faruggia, para que asuma el cargo de Procurador General de la Nación, Encargado, mientras dure mi ausencia.

Que por razón de servicio y funcionamiento se hace necesario nombrar de manera ad-honorem, en dicha posición.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Nómbrase de manera ad-honorem a la señora **ANILÚ NAZARENA BATISTA CARLES de FARUGGIA**, con cédula de identidad personal **N°8-497-456**, seguro social **N°8-497-456**, como **PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, ENCARGADO**, en la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, a partir del **21 de abril de 2026 al 25 de abril de 2026**.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 348, numeral 7, del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Procurador General de la Nación,

LUIS CARLOS MANUEL GÓMEZ RUDY



La Secretaría General, Ad-Hoc,

Nicole Annette Davis Pineda
NICOLE ANNETTE DAVIS PINEDA

MINISTERIO PÚBLICO

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Daly P.



ACTA DE TOMA DE POSESIÓN

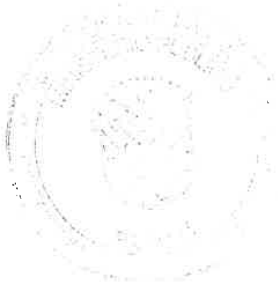
En la ciudad de Panamá, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 20 de abril de 2026, compareció al Despacho del señor Procurador General de la Nación, la señora **ANILÚ NAZARENA BATISTA CARLES de FARUGGIA**, con cédula de identidad personal **Nº8-497-456**, seguro social **Nº8-497-456**, con el fin de tomar posesión del cargo de **PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, ENCARGADO**, en la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para el cual fue designada de manera ad-honorem mediante Decreto de Personal **Nº590 del 17 de abril de 2026**, vigente a partir del 21 de abril de 2026 al 25 de abril de 2026.

Acto seguido, el señor Procurador General de la Nación, con cédula de identidad personal Nº3-705-956, juramentó a la posesionada tal como lo disponen los Artículos 17 del Código Judicial y el 771 del Código Administrativo, quien aceptó el cargo y juró cumplir con la Constitución, Leyes y funciones inherentes al cargo discernido.

Para mayor constancia se extiende y firma la presente Acta por todos los que en ella han intervenido.

El Procurador General de la Nación,


LUIS CARLOS MANUEL GÓMEZ RUDY



La Posesionada,


ANILÚ NAZARENA BATISTA CARLES de FARUGGIA

La Secretaria General, Ad-Hoc,


NICOLE ANNETTE DAVIS PINEDA

MINISTERIO PÚBLICO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2026-00153
12 de marzo de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BAC INTERNATIONAL CORPORATION** es una sociedad constituida y organizada conforme las Leyes de la República de Panamá;

Que, **MULTI FINANCIAL HOLDING, INC.** es una sociedad constituida y organizada conforme las leyes de la República de Panamá, tenedora del 99,569068% de las acciones de **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.**;

Que, **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.** es una sociedad constituida y organizada conforme las Leyes de la República de Panamá, tenedora 100% de las acciones emitidas y en circulación de **MULTIBANK INC.** y sus subsidiarias;

Que, **MULTIBANK INC.** es una sociedad constituida y organizada bajo las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución N.º 38-87 de 4 de diciembre de 1987;

Que, las sociedades **BAC INTERNATIONAL CORPORATION** y **MULTI FINANCIAL HOLDING, INC.** han presentado de manera conjunta, a través de apoderados especiales, en calidad de comprador y vendedor, respectivamente, solicitud de autorización para efectuar el traspaso del 99,569068% de las acciones emitidas y en circulación de **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.**, a favor de **BAC INTERNATIONAL CORPORATION**, conforme los términos y condiciones que se establecen en la transacción propuesta;

Que, el traspaso de hasta el 99,569068% de las acciones emitidas y en circulación de **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.**, a favor de **BAC INTERNATIONAL CORPORATION**, conlleva el cambio de control de **MULTIBANK INC.** y sus subsidiarias;

Que, efectuados los análisis correspondientes y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Bancario 1-2004 de 29 de diciembre de 2004, sobre transferencia de acciones bancarias, la solicitud presentada no merece objeciones, y;

Que, de conformidad con el Literal I, Numeral 7 del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al superintendente de Bancos resolver sobre solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **MULTI FINANCIAL HOLDING, INC.** a transferir hasta el 99,569068% de las acciones emitidas y en circulación de **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.**, a favor de **BAC INTERNATIONAL CORPORATION**, lo que conlleva el cambio de control de **MULTIBANK INC.** y sus subsidiarias, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la transacción propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización que por este medio se otorga es sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente establecida por la jurisdicción de la República de Colombia, según corresponda.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 7 de la Ley Bancaria; Acuerdo Bancario 1-2004 de 29 de diciembre de 2004.



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:

<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=nTWmOGFomMOGJ%2Bm9wiYXgXRCiuRPyeVrsBXQEg%2FaOHg%3D>



Página 2 de 2
Resolución SBP-BAN-R-2026-00153

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA DE DESPACHO

Es fiel copia de su original


Secretaría de Despacho

Panamá, 8 de abril de 2026



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=nTWmOGFomMOGJ%2Bm9wiYXgXRCiuRPyeVrsBXQEG%2FaOHg%3D>





REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



ACUERDO MUNICIPAL N°14
(Del 17 de marzo de 2026)

*“Por el cual se hace una exoneración a la
Junta Comunal de Burunga”*

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de Burunga representada por el H.C. LOHANNIZ GAITAN, ha solicitado a este Concejo la exoneración del pago de impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad denominada “23° Aniversario del Corregimiento”, a realizarse:

- ✓ **Días:** jueves 30 de abril y sábado 2 de mayo de 2026.
- ✓ **Lugar:** Junta Comunal de Burunga y Town Center Arraiján
- ✓ **Horario de 8:00 p.m. A 3:00 a.m.**
- ✓ **Habrán bebidas alcohólicas, sarao típico y desfile folclórico.**

- Que los fondos que se recauden producto de esta actividad serán utilizados para el funcionamiento de la Junta Comunal en beneficio de la comunidad. Dicha solicitud estará bajo la responsabilidad del H.R. Lohannys Gaitan.
- Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 248 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo N° 50 del 13 de agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Que la Junta Comunal de Burunga, representada por el H.C. LOHANNIZ GAITAN M., ha solicitado a este Concejo la exoneración del pago de impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad denominada “23° Aniversario del Corregimiento”, a realizarse:

- ✓ **Días:** Jueves 30 de abril y 2 de mayo de 2026.
- ✓ **Lugar:** Junta Comunal de Burunga y Town Center Arraiján
- ✓ **Horario de 8:00 p.m. A 3:00 a.m.**
- ✓ **Habrán bebidas alcohólicas, sarao típico y desfile folclórico.**





Que los fondos que se recauden producto de esta actividad serán utilizados para el funcionamiento de la Junta Comunal en beneficio de la comunidad. Dicha solicitud estará bajo la responsabilidad del H.R. Lohannys Gaitan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Comunal de **Burunga** del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria de acuerdo con los establecidos en el Acuerdo N° 82 de 30 de agosto de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y a Dirección de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los involucrados a mantener las medidas sanitarias pertinentes y el aforo establecido por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO QUINTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse sólo si se agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

H.C. MICSILA RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE

H.C. LUZ DENIA OLIVER
PRESIDENTA.

Lcdo. ULISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 18 DE marzo DE 2026

SANCIONADO

H.A. STEFANY PEÑALBA
ALCALDESA.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN





ACUERDO Nº 9 - 2026
(Del 17 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE A LA SEÑORA HAYDEE DEL ROSARIO ESPINOZA HERNANDEZ, UNA EXONERACION PARCIAL DEL VALOR DEL TERRENO EN LA SOLICITUD DE TITULO DE PROPIEDAD QUE TRAMITA ANTE EL MUNICIPIO DE DAVID.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID,

En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota fechada de **24** de febrero de **2026**, recibida por esta cámara para la fecha de **27** de febrero de **2026**, la señora **HAYDEE DEL ROSARIO ESPINOZA HERNANDEZ**, ha comunicado que mantiene un proceso de solicitud de título de propiedad, sin embargo solicita se le conceda una exoneración parcial del precio por el valor del terreno, ya que es una adulta mayor de 55 años, que es una persona de escasos recursos, que apenas le alcanzan para sufragar sus gastos personales mensuales, y medicamentos por enfermedades relacionadas con la vejez y desea lograr la titulación de un globo de terreno con una superficie de **435.79** metros cuadrados, que forma parte del Folio Real No. **15583** código de ubicación **4506**, propiedad del Municipio de David.

Que, en efecto, el valor del terreno para estos predios, conforme a la normativa vigente, está fijado en la suma de **B/.2.00**, el metro cuadrado, por estar próximo a la carretera interamericana, de tal forma que el valor del terreno en el presente proceso de titulación asciende a la suma de **B/. 871.58**. Ahora bien, se ha constatado que la peticionaria se encuentra en una situación económica difícil, que no le ha permitido disponer de los recursos para pagar la totalidad del valor del terreno, a fin de lograr la titulación del globo de terreno poseído.

Que la política del Municipio ha estado dirigida a crear Acuerdos y Resoluciones que propicien el interés de los ciudadanos a la legalización de los bienes inmuebles ocupados. En consecuencia, teniendo en cuenta que esta Cámara Edilicia conforme lo establece la **Ley 106 de 8** de octubre de **1973**, reformada mediante la **Ley 52 de 12** de diciembre de **1984** y la **Ley 66 de 29** de octubre de **2015**, esta revestida de amplias facultades para la exoneración del precio de terrenos que están dentro de los ejidos municipales, por lo que el Concejo Municipal de David luego de evaluar la solicitud realizada por la prenombrada **ESPINOZA HERNANDEZ**, exonera el sesenta por ciento (**60%**) del valor del terreno.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: SE APRUEBA una exoneración parcial del sesenta por ciento (60%) del valor del terreno, a la solicitud de título de propiedad realizada por la señora **HAYDEE DEL ROSARIO ESPINOZA HERNANDEZ**, con cedula de identidad personal No. **4-227-46**, ante el Municipio de David, en consecuencia, se fija en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 64/100 (B/. 348.64)**, el precio que debe pagar por el globo de terreno con una superficie de **435.79** metros cuadrados, que forma parte del Folio Real No. **15583** código de ubicación **4506**, propiedad del Municipio de David.

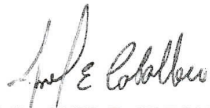


ARTICULO SEGUNDO: Para acogerse al beneficio contemplado en este acuerdo deberá realizarse el pago durante la vigencia de este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de este acuerdo a Tesorería Municipal, a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial y demás autoridades que correspondan.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo comenzara a regir a partir de su promulgación, con una vigencia hasta el 2 de junio de 2026.

Dado en el Salón de Sesiones **PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO**, del Honorable Concejo Municipal del Distrito de David, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).



H.C. ANEL E. CABALLERO
Presidente



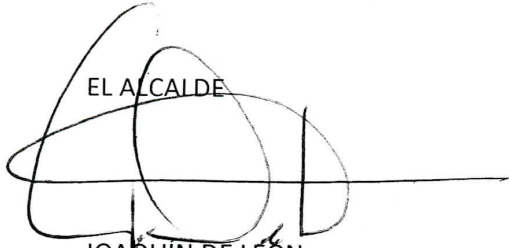
LICDA. YENIS MIRANDA
Secretaria



LA ALCALDÍA DE DAVID, HOY DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO NUEVE (09) DEL DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

EL ALCALDE



JOAQUÍN DE LEÓN

LA SECRETARIA



XIOMARA DE PRETELT

EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita secretaria del Concejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 08 de octubre de 1973, se fija el presente Edicto En la tablilla destinada para el Efecto en la Secretaria Del Concejo, por un término de diez días calendarios Siendo las 2:00 de la tarde del 17 de marzo del 2026, correspondiente al Acuerdo N°9 de fecha 17 de marzo de 2026.

SECRETARIA



Licda. YENIS MIRANDA



Transcurrido como ha quedado el término De (10) días calendario se **DESFIZA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION**, Siendo las 2:00 de la tarde del 27 de marzo de 2026.

SECRETARIA



Licda. YENIS MIRANDA



CONCEJO MUNICIPAL DE NATA**ACUERDO N°. 94**
(18 de marzo de 2026)

Por medio del cual El Concejo Municipal del distrito de Natá, aprueba unificar los fondos aprobados en vigencias 2022 y 2024 para la ejecución del Proyecto **“Construcción de Cancha Multiuso Techada en el C.E.B.G. Sebastián Sucre Jumenéz, Corregimiento El Caño, distrito de Natá”**, que corresponde al Fondo de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°.66 de 29 de octubre de 2015, que modifica la Ley 37 de 2009, tiene como objetivo general garantizar la realización del proceso de Descentralización de la Administración Pública, mediante las transferencias de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central.
- Que es función del alcalde, presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo especialmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, que contendrá el Programa de Proyectos de Descentralización y Funcionamiento según la Ley 66 de octubre de 2015.
- Que mediante Acuerdo N°.33 del 10 de febrero de 2022 en el Presupuesto de Obras e Inversiones se contempló el proyecto **“Mejoramiento al Centro de Educación Básico General Sebastián Sucre Jiménez fase II”** por un monto de Veinticinco mil balboas con 00/100 (**B/.25,000.00**), para la vigencia fiscal 2022, sin embargo el mismo no fue ejecutado ni adjudicado, por lo cual fue solicitado al considerarse una necesidad apremiante y aprobado en consulta ciudadana de cambio de proyecto, reprogramar los fondos para crear un nuevo proyecto denominado **“Construcción de Cancha Techada en el C.E.B.G. Sebastián Sucre Jiménez, corregimiento de El Caño, Distrito de Natá”**, presentado y aprobado en Acuerdo Municipal N°.80 de 11 de junio 2025.
- Que mediante Acuerdo N°.63 de 30 de abril de 2024 en el Presupuesto de Obras e Inversiones se contempló el proyecto **“Construcción de Cancha de futbol en el Corregimiento de EL Caño cabecera**, por un monto de Cuarenta y seis mil cuatrocientos seis balboas con 25/100 (**B/.46,406.25**), sin embargo el mismo no ha sido ejecutado ni adjudicado, por lo cual fue solicitado al considerarse una necesidad apremiante y aprobado en consulta ciudadana el cambio de proyecto, reprogramar los fondos para crear un nuevo proyecto denominado **“Construcción de Cancha Multiuso Techada en el C.E.B.G. Sebastián Súcre Juménez Corregimiento El Caño, Distrito de Natá”**, presentado y aprobado en Acuerdo Municipal N°.80 de 11 de junio de 2025.
- Que mediante Acuerdo N°.63 del 30 de abril de 2024 en el Presupuesto de Obras e Inversiones se contempló el proyecto **“Mejoramiento al Centro de Educación Básico General Sebastián Sucre Jiménez, Corregimiento El Caño, Distrito de Natá”** por un monto de Diecisiete mil balboas con 00/100 (**B/.17,0000.00**), sin embargo, el mismo no ha sido ejecutado ni adjudicado, por lo cual fue solicitado al considerarse una necesidad apremiante y aprobado en consulta ciudadana el cambio de proyecto, reprogramar los fondos para crear un nuevo proyecto denominado **“Construcción de Cancha Multiuso Techada en el C.E.B.G. Sebastián Sucre Jiménez, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá”**, presentado y aprobado en Acuerdo Municipal N°.80 de 11 de junio 2025.
- Que los fondos antes mencionados corresponden al **IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, ALCALDIA DE NATA**, los cuales será utilizados de forma unificada, para ejecutar proyecto Aprobado en Acuerdo Municipal de Cambios de Proyectos, el cual persigue un mismo objetivo; consiste en proporcionar un espacio seguro, funcional y versátil que fomente la actividad física, la sana convivencia y el uso positivo del tiempo, resguardando a los estudiantes de las inclemencias del clima (lluvia y sol) garantizando su uso durante todo el año.
- Que resulta conveniente unificar los fondos para ejecutar el proyecto en un solo acto y fase inicial, a fin de evitar duplicidad administrativa, simplificar la gestión presupuestaria, garantizar una mejor coordinación en la ejecución de la Obra.



- Que, de conformidad por lo antes descrito,

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO: Aprobar, unificar los fondos vigencias 2022 y 2024 para ejecutar proyecto “Construcción de Cancha Multiuso Techada en el C.E.B.G. Sebastián Sucre Jiménez, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá” de acuerdo al detalle siguiente:

PROYECTOS ORIGINALES	MONTO PRESUPUESTADO	PROYECTO UNIFICADO	MONTO
Construcción de Cancha Multiuso Techada en el C.E.B.G. Sebastián Sucre Jiménez, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Vigencia 2022.	B/.25,000.00	Construcción de Cancha Multiuso Techada en el C.E.B.G. Sebastián Sucre Jiménez, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Vigencia 2022 y 2024.	B/.88,406.25
Construcción de Cancha Multiuso Techada en el C.E.B.G. Sebastián Sucre Jiménez, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Vigencia 2024.	B/.46,406.25		
Construcción de Cancha Multiuso Techada en el C.E.B.G. Sebastián Sucre Jiménez, Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Vigencia 2024.	B/.17,000.00		

ARTICULO SEGUNDO: Instituir que la ejecución técnica administrativa y financiera del proyecto se efectuara de forma unificada, permitiendo la utilización conjunta de los recursos presupuestarios originalmente asignados.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su sanción y promulgación.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATA, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2026.


HR. ESILDA SOLANO
 Presidenta del Concejo Municipal de Nata




ARACELIS CASTILLO G.
 Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NATA,
SANCIONADO EL ACUERDO MUNICIPAL N° 04 18-3-26
 A los 19 días del mes de marzo de 2026.


H. HARRY DE J. AGRAZAL M.
 Alcalde Municipal del Distrito de Natá
 De Los Caballeros




ITZEL DEL C. VÁSQUEZ N.
 Secretaria General

